



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de enero del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 011-2015-UA-MPP de fecha 14 de enero del 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 007-2015-OP-MPP de fecha 13 de enero del 2015, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 003-2015-SGAL-MPP emitido por la Oficina de la Sub Gerencia de Asesoría Legal y el Proveído de la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 8o del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requiera durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE,

Que, así mismo, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad, dentro de (15) quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2014-MPP-Sesión Extraordinaria del 29-12-2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, habiendo sido promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 839-2014-MPP de fecha 30 de diciembre del 2014.

Que, la Unidad de Abastecimiento ha elaborado el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2015, dentro del marco de los Artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, presentándolo ante la Gerencia Administrativa para seguir su trámite administrativo que permita su aprobación y contándose con la opinión legal favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta procedente emitir el correspondiente acato resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para el año fiscal 2015.

Que, mediante Proveído N° 003-2015-SGAL-MPP de fecha 15 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa elaborar la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2015 en virtud a lo establecido en el Art. 8° del D. Leg. 1017 y D.S. N° 1484-2008-EF.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias y Complementarias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, para el Ejercicio Fiscal 2015, el mismo que, como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones autorizado mediante la presente resolución, en el SEACE y en la página web de la institución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación acorde al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción de acuerdo con lo prescrito en el cuarto párrafo del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC:
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Abastecimiento
- SEACE
- SGAL
- GGIAF
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO